



ACUERDO REGIONAL N° 000121-2019-GR.LAMB/CR [3446684 - 2]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 18.Dic.2019, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley Bases de la Descentralización, precisando que al numeral 2) del artículo 10° respecto a las competencias compartidas, específicamente el inciso c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente; así también el artículo 13° decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el inciso f) del artículo 51 de la ley Orgánica establece: "Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riesgo, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, con Oficio N° 309-2019-MDS/A, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Econ. Anthony Mesones Flores, alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, solicita se declare de interés regional los proyectos de Irrigación en la cuenca del valle del río Salas, por existir sequía permanente que afecta a los agricultores, precisando que los proyectos de Inversión Pública que se están impulsado son los siguientes:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRASVASE DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y CREACIÓN DEL EMBALSE CARPINTERO EN EL SECTOR PESCADERA DEL DISTRITO DE SALAS -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98686.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL MANANTIAL, EL



ACUERDO REGIONAL N° 000121-2019-GR.LAMB/CR [3446684 - 2]

AVIO DE LAS LOCALIDADES DE TEMPÓN - HUMEDADES DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98696.

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DE RESERVORIOS EN LOS SECTORES SHITA BAJA Y SHITA ALTA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98722.
- CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RIEGO A TRAVÉS DEL EMBALSE EL GUANABANO EN LA QUEBRADA SAN BARTOLO DEL SECTOR ALGARROBO GRANDE DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98735.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SALAS, A LA ALTURA DEL MANANTIAL EL AVÍO, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 100242.
- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL SUB-SECTOR DE RIEGO SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2151405.
- MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO DE SALAS, DISTRITO DE SALAS-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2403182.

Que, es importante precisar que el Distrito de Salas tiene cuatro cuencas principales, Yanahuanca, Ayahuil, Colaya y río Salas; ésta última de mayor escasez de recursos hídrico, situación no permite que en el distrito logre instalar toda la superficie con aptitud para la siembra de cultivos; reportes de la Agencia Agraria Lambayeque dan cuenta que en el distrito de Salas en las últimas cinco campañas agrícolas se han instalado en promedio 3,800 has de cultivos, tales como maíz, menestras, trigo, cafés frutales diversos entre otros, sin embargo, la mayor producción se da en la parte media y alta de la cuenca, en la cual el agua para riego se obtiene de pequeñas quebradas y aprovechando el periodo de estacionalidad de las lluvias; debiéndose considerar que en la parte baja de la cuenca la situación de siembras es mucho mayor complicada, por cuanto, solo se dispone de los excedentes de los recursos hídricos de la parte alta y media, conllevando que la productividad sea bajo, por lo tanto los ingresos de los agricultores son mínimos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18.Dic.2019, el Consejero Delegado CPC. José Nicanor Martín Carmona Salazar, peticiona al colegiado se declare de interés y de prioridad regional los proyectos de inversión pública para Irrigación en la Cuenca del Valle del Río Salas, distrito de Salas, provincia y región Lambayeque, considerando que el distrito de Salas es una zona mayoritariamente de producción agrícola, y es afectada constantemente por su clima con sequías permanentes que se prolongan de 3 a 4 años, siendo necesario mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se exoneró de la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4°, 7°, y 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 18.Dic.2019;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR de interés y de prioridad regional los proyectos de inversión pública para Irrigación en la Cuenca del Valle del Río Salas, distrito de Salas, provincia y región Lambayeque:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRASFASE DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y CREACIÓN DEL EMBALSE CARPINTERO EN EL SECTOR PESCADERA DEL DISTRITO DE SALAS -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98686.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL MANANTIAL, EL

**ACUERDO REGIONAL N° 000121-2019-GR.LAMB/CR [3446684 - 2]**

AVIO DE LAS LOCALIDADES DE TEMPÓN - HUMEDADES DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98696.

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DE RESERVORIOS EN LOS SECTORES SHITA BAJA Y SHITA ALTA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98722.
- CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RIEGO A TRAVÉS DEL EMBALSE EL GUANABANO EN LA QUEBRADA SAN BARTOLO DEL SECTOR ALGARROBO GRANDE DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98735.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SALAS, A LA ALTURA DEL MANANTIAL EL AVÍO, DISTRITO DE SALAS – LAMBAYEQUE -LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 100242.
- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL SUB-SECTOR DE RIEGO SALAS, DISTRITO DE SALAS – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2151405.
- MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO DE SALAS, DISTRITO DE SALAS-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2403182.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO

Fecha y hora de proceso: 23/12/2019 - 09:30:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
20-12-2019 / 08:53:57